

MENDOZA, **09 ABR 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 9384/2020, en las que la Secretaría de Relaciones Institucionales, solicita la inscripción de estudiantes extranjeros, como Alumnos Vocacionales de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano de la red PILA, que consiste en intercambios académicos virtuales auspiciados por la SIIP-UNCUYO.

Que en el mes de setiembre del año 2020 se llevó a cabo una convocatoria para que docentes sumen cátedras virtuales a la oferta internacional latinoamericana de la red PILA, presentándose en dicha ocasión las asignaturas “Diseño Urbano Sustentable II”, “Arquitectura Bioclimática” y “Topografía” de la carrera de Arquitectura y con posterioridad se recibieron las mencionadas postulaciones que corresponden a la citada carrera.

Que Secretaría Académica informa, que no corresponde la inscripción en la asignatura “Diseño Urbano Sustentable II”, ya que es una asignatura anual y las horas pautadas anualmente no podrán coincidir con las desarrolladas semestralmente.

Lo informado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y la Dirección General de la carrera de Arquitectura.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 002/2021-CD (Título I – punto 3. Estudiante en Condición de Vocacional en Espacios Curriculares).

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, la inscripción de los estudiantes extranjeros que se mencionan a continuación, como Alumnos Vocacionales de esta Facultad, para que cursen en la modalidad a distancia, la asignatura “Arquitectura Bioclimática”, de la carrera de Arquitectura, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021, la que deberán formalizar en Dirección de Alumnos de Grado, de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes, en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano de la red PILA:

. CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Carlos Eduardo DI: 1.005.148.985
(Universidad Antonio Nariño – Colombia)

. COMBA GUTIERREZ, Vivian Carolina DI: 1.052.413.391
(Universidad Santo Tomás – Colombia)

. HERRERA ELSE, Heidy Dayana DI: 1.005.327.482
(Universidad Antonio Nariño – Colombia)

. MEDINA LOZANO, Laura Sofía DI: 1.193.557.040
(Universidad de Ibagué – Colombia)

. MARASINI, Evandro Leonardo PAS: FP853043
(Universidad del Valle de Taquari – Brasil)

Resol. – FI N° **067/2021**

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – FI N° **067/2021**



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo